



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 23 SEP 2015

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0046886/2015 por el cual el DEPARTAMENTO DE INGRESO solicita autorización para disponer el pago de honorarios al Biol. Iván Mestres Lascano, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, por tareas cumplidas en el dictado del Ciclo de Nivelación 2015, y que fuera designado por Resolución N° 002026-2014 de fecha 30 de Diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el Biol. MESTRES LASCANO se encuentra inscripto en AFIP como Monotributista Categoría B, C.U.I.T N° 20-29574153-9 según constancia a fs. 9;

Que la Resolución mencionada, incorporada a fs. 10 a 14, afecta la partida presupuestaria correspondiente para la contratación de docentes para el dictado de las materias correspondientes al Ciclo de Nivelación 2015

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad a fs. 15 expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:



Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA - República Argentina

Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139

*

7



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º).- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración por las tareas cumplidas en el dictado del Ciclo de Nivelación 2015, y que fuera designado por Resolución N° 2026-2014 de fecha 30 de Diciembre de 2014, por un monto total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$5.250,00.-), al Biol. Iván MESTRES LASCANO, (D.N.I. 29.574.153), CUIT N° 20-29574153-9 Monotributista Categoría B. El presente gasto será atendido con los recursos imputados por la Resolución mencionada ut supra.

Art. 2º).- Corresponde al contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley correspondiente al presente contrato.-

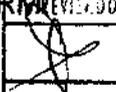
Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Departamento de Ingreso a fin de notificar al interesado, al Área Económica Financiera y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
BECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 1415

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F.Y.N.	REVISADO
	
	AREA OPERATIVA